



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10657

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Marco Legal

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción II, primer párrafo, fracción IV, segundo párrafo, 126, 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 64 y 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 1 O, 65 fracción III primer párrafo, IV. 75, 80, fracción IV, 86, fracción VIII, 112 y 116; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 13, 21-A, 21-D, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 37, 38 fracción IV y 59, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, y sus Municipios; artículos 5, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19 y transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 60 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 38, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; artículos 12, 14, 17, y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Público del Estado de Tabasco y sus Municipios. El día 20 de diciembre de 2023, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Capítulo I Artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento del Municipio remitió el día 23 de octubre de 2023, al H. Congreso del Estado de Tabasco la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024.

Para dar cumplimiento al artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado

de Tabasco emitió el dictamen de aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, por un total de \$ 531'365,111.72.

El presente presupuesto de egresos, podrá sufrir modificaciones por ingresos excedentes resultantes del presupuesto de egresos, según lo señala el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

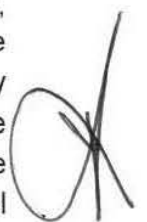
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, así como los compromisos de desarrollo sostenibles de la Agenda 2030 contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.



Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas Municipal y de la Contraloría del Municipio, Dirección de Administración, de la Dirección de Programación, Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como todas aquellas Unidades Administrativas, Direcciones y Coordinaciones que integran la administración municipal del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Artículo 2.- Para los efectos de este presupuesto se entenderá por:

Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.

Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Artículo 3. En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. A como lo señala la Ley de Ingresos para el Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco 2024, aprobada en la Sesión de Cabildo 72



Extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023; Entre ellos destacan los siguientes:

- I. Se estima que para 2024 la tasa de interés será de 10.3% y se prevé 100 puntos base incrementa el gasto no programable del Sector Público en 30 mil 500 mdp.
- II. El tipo de cambio se estima en 17.1 pesos por dólar, esto puede traer implicaciones en el Sector petrolero porque implicaría una disminución de esos ingresos petroleros en 7.5 miles de millones de pesos.
- III. El precio del petróleo se estima en 58.7 dólares por barril, una caída de 121 por barril con respecto al estimado en 2023.
- IV. El crecimiento económico para el 2024 es de un rango de 2.5 a 3.5, similar al que hizo la SHCP en 2023.

Son estos riesgos los que podrían modificar la Ley de Ingresos del Municipio y por ende causar modificación al Presupuesto de Egresos Municipal, por lo que en caso de estar bajo ese supuesto se sujetaría a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículo 15 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

Artículo 4. El presente documento guarda congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, cuyos proyectos están dirigidos a dar cumplimiento a los ejes rectores y transversales contemplados en el PMD.

Objetivos, Estrategias y Metas del Municipio

EJES RECTORES

I. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho

Objetivos

- 1.1. Consolidar las bases para el desarrollo del Municipio trabajando en todo momento apegado a la legalidad.
- 1.2. Promover la participación ciudadana en las acciones de gobierno.
- 1.3. Mantener relaciones institucionales con el Gobierno Federal y Estatal, para la gestión de obras y acciones en beneficio del Municipio.
- 1.4. Diseñar y aplicar políticas públicas que generen los cambios estructurales que requieren los jalpanecos.

- 1.5. Implementar el uso de las técnicas administrativas como la Planeación estratégica y la Gestión para Resultados.
- 1.6. Garantizar que se brinden con eficiencia los servicios públicos.
- 1.7. Mejorar la infraestructura de los servicios públicos.
- 1.8. Garantizar la paz y el orden a través de una corporación de seguridad pública ordenada, capacitada y eficiente.

Estrategias

- Sostenimiento de las Finanzas sanas en el Ejercicio Fiscal
- Integrar una política interior con todos los sectores del municipio
- Prestación de los Servicios Públicos con calidad
- Coadyuvar con otros órdenes de gobierno para asegurar los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
- Salvaguardar el patrimonio de la ciudadanía con un servicio de Seguridad Pública y Tránsito acorde a las necesidades de la población
- Fortalecer la Transparencia, Rendición de Cuentas y Archivo

II. Bienestar, Educación y Salud

Objetivos

- 2.1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales más vulnerables del municipio mediante la implementación de estrategias que garanticen el acceso al agua potable.
- 2.2. Disminuir los indicadores que determinan el número de familias que no tienen acceso a una vivienda digna mediante la implementación de esquemas de mejoramiento de las mismas.
- 2.3. Mejorar desde el ámbito de competencia municipal la infraestructura en materia de salud para asegurar el servicio a la población.
- 2.4. Diseñar acciones en materia de urbanización de poblados, colonias, barrios y villas de todo el municipio.
- 2.5. Implementar actividades culturales, deportivas y recreativas para alumnos de educación básica, media superior y público en general.

Estrategias

- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de Abastecimiento de Agua
- Coordinar programas con dependencias estatales y federales para la construcción de viviendas terminadas.
- Construcción de pavimento con mezcla asfáltica y concreto hidráulico
- Ampliación de líneas de conducción eléctrica
- Implementar programas de mantenimiento de los edificios que integran el inventario de los bienes inmuebles
- Fortalecimiento de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación



III. Desarrollo Económico

Objetivos

- 3.1. Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.
- 3.2. Aumentar la producción agrícola, los agricultores, ganaderos y pescadores, diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.
- 3.3. Contribuir al mantenimiento de los ecosistemas, fortaleciendo la capacidad de adaptación al cambio climático, fenómenos meteorológicos extremos. sequías, inundaciones y demás para mejorar progresivamente la calidad de la tierra.

Estrategias

- Fortalecimiento de Mi Pymes
- Garantizar la prestación de los servicios públicos para que la relación empresas-clientes se preste de manera óptima cada cual, en su ámbito de competencia, Comercio formal
- Fortalecimiento del sector agrícola mediante la reactivación y aprovechamiento intensivo de la producción.
- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras troncales, alimentadoras y rurales bajo jurisdicción del municipio.

EJES TRANSVERSALES

I. Combate a la Corrupción

Objetivos

- 1.1. Evaluar el contexto laboral aplicando auditorías cada una de las áreas generadoras de ingreso.
- 1.2. Implementar acciones para adoptar tecnologías de la información y acercar los trámites y servicios municipales a los contribuyentes.
- 1.3. Implementación del código de ética, conducta y responsabilidad laboral.
- 1.4. Reconocimientos y estímulos al personal por su alto desempeño.
- 1.5. Eliminar los cobros a la mano dotando de elementos pertinentes a los servidores públicos para que los jalpanecos únicamente paguen sus trámites en las ventanillas de la Dirección de Finanzas.

Estrategias

- Auditorías a las áreas generadoras de ingreso



II. Igualdad de Genero

Objetivos

- 2.1. Realizar los trámites pertinentes para ampliar la cobertura de las tarjetas INAPAM.
- 2.2. Operar un programa de dotación de despensas a bajo costo o en su defecto donación de las mismas a personas que más lo necesiten.
- 2.3. Vinculación laboral de nuestros adultos mayores con empresas del municipio.
- 2.4. Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.
- 2.5. Dotar de fogones ecológicos o estufas ecológicas para disminuir el consumo de leña, enfermedades respiratorias y contaminación mediante la reducción de emisiones de humo al cocinar en fogones tradicionales.
- 2.6. Trabajar en conjunto con las dependencias de salud del municipio y las del estado para brindar apoyos con medicamentos y traslados a las personas que así lo requieran.

Estrategias

- Atención a grupos vulnerables
- Equidad de Género

III. Desarrollo Sostenible

Objetivos

- 3.1. Fomentar en toda la sociedad jalpaneca una cultura de cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable a través de los objetivos de la agenda 2030.
- 3.2. Crear programas de empleo temporal para llevar a cabo actividades de limpieza en los diferentes lugares del municipio ya sean colonias, ejidos, o lugares de recreación como parques y cuerpos de agua.
- 3.3. Gestionar la creación de una Estación de Transferencia (ET) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- 3.4. Realizar pláticas, talleres y conferencias sobre educación ambiental en las escuelas de educación básica, media y superior.
- 3.5. Fomentar la colocación de contenedores con la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos en las instituciones educativas.
- 3.6. Difundir el uso de las 5R (Reutilizar, reducir, reparar, reciclar y regular) en la elaboración de productos para el beneficio de la sociedad.
- 3.7. Participación activa con las instituciones educativas en los eventos sobre el medio ambiente en el municipio.
- 3.8. Realizar, aplicar y divulgar los planes de manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos generados en las instituciones educativas.



Estrategias

- Gobierno Local por la Sustentabilidad
- Talleres de Producción Sustentable
- Educación Ambiental
- Tratamiento de los Residuos Sólidos
- Tratamiento de Aguas Residuales

En relación al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el presente ejercicio fiscal se pretende dar cumplimiento a por lo menos el 80% del contenido de cada una de las líneas de acción planteadas en dicho instrumento.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas Municipal de JALPA DE MENDÉZ, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 6. La Contraloría Municipal de JALPA DE MENDÉZ, Tabasco garantizará que el ejercicio del gasto cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en referencia al Artículo 18, fracción III y IV párrafo segundo, se presenta el formato 7 b) y 7 d) de la LDF, de la proyección de egresos del año siguiente y resultados de egresos del año anterior y del presente; Resultados de Egresos se presentan corte a diciembre 2023 de conformidad al inciso d) del Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF de conformidad a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



TABASCO / MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	310,530,420.59	314,256,787.64
A. Servicios Personales	204,849,056.31	207,307,244.99
B. Materiales y Suministros	32,295,421.07	32,682,966.12
C. Servicios Generales	53,151,521.00	53,789,339.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,265,146.00	10,388,327.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	368,880.00	373,308.56
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,652,354.95	6,732,183.21
H. Participaciones y Aportaciones	2,500,000.00	2,530,000.00
I. Deuda Pública	448,041.26	453,417.76
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,834,691.13	223,484,707.42
A. Servicios Personales	56,786,715.72	57,468,156.31
B. Materiales y Suministros	10,534,006.00	10,660,414.07
C. Servicios Generales	28,542,971.15	28,885,486.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	124,970,998.26	126,470,650.24
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	531,365,111.72	537,741,495.06





TABASCO / MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	314,748,402.82	310,530,420.59
A. Servicios Personales	203,775,788.95	204,849,056.31
B. Materiales y Suministros	21,344,445.27	32,295,421.07
C. Servicios Generales	48,602,618.11	53,151,521.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,123,795.03	10,265,146.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,247,960.48	368,880.00
F. Inversión Pública	509,532.98	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	6,652,354.95
H. Participaciones y Aportaciones	24,400,000.00	2,500,000.00
I. Deuda Pública	744,262.00	448,041.26
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	221,277,919.82	220,834,691.13
A. Servicios Personales	55,530,297.84	56,786,715.72
B. Materiales y Suministros	19,143,390.79	10,534,006.00
C. Servicios Generales	23,041,738.75	28,542,971.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	267,403.20	0.00
F. Inversión Pública	123,295,089.24	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	124,970,998.26
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	536,026,322.64	531,365,111.72






Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, comprende la cantidad de \$531'365,111.72 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que atendiendo el artículo 9, fracciones I y IX, 14, 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas para la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos se presenta el origen de los recursos que dan base para la formulación del presupuesto de egresos:

ORIGEN DE LOS INGRESOS

Ley Estimada de Ingresos 2024	
Impuestos	8,855,574.31
Derechos	11,929,570.50
Productos	520,102.00
Aprovechamientos	3,667,406.59
Participaciones Federales	281,566,189.27
Aportaciones	197,186,648.00
Convenios	27,639,621.05
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de las aportaciones	0.00
Total	531,365,111.72

Presupuesto de egresos por Capitulo de Gasto

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Capitulo	
	Importe
Total	531,365,111.72
Servicios Personales	261,635,772.03
Materiales y Suministros	42,829,427.07

Servicios Generales	81,694,492.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,265,146.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	368,880.00
Inversión Pública	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	131,623,353.21
Participaciones y Aportaciones	2,500,000.00
Deuda Pública	448,041.26

Presupuesto de egresos por Fuente de financiamiento

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
por Fuente de Financiamiento	
	Importe
Total	531,365,111.72
PARTICIPACIONES RAMO 28	258,278,897.00
FONDO PREDIAL RAMO 28	4,884,249.00
FONDO ISR RAMO 28	13,410,474.01
FONDO ISN RAMO 28	4,544,528.00
FEIEF RAMO 23	448,041.26
INGRESOS PROPIOS	24,972,653.40
RAMO 33 FONDO III	112,952,123.00
RAMO 33 FONDO IV	84,234,525.00
RAMO 33 FISE	11,184,093.13
HIDROCARBUROS MARITIMOS RAMO 23	6,895,676.00
HIDROCARBUROS TERRESTRES RAMO 23	5,568,274.00
CONVENIO ESTATAL TRANSITO	2,557,825.00
CONVENIO ESTATAL SEDENER	1,433,752.92

Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	531,365,111.72
Gasto Corriente	530,996,231.72
Gasto de Capital	368,880.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	531,365,111.72
Servicios Personales	261,635,772.03
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	63,212,906.54
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,118,081.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	111,137,949.40
Seguridad Social	19,291,951.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	46,568,429.70
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,306,453.29
Materiales y Suministros	42,829,427.07
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,522,312.69
Alimentos y Utensilios	1,406,542.46
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	32,600.00

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,929,125.06
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	326,215.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,830,813.83
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,004,029.62
Materiales y Suministros para Seguridad	764,460.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,013,328.41
Servicios Generales	81,694,492.15
Servicios Básicos	18,837,871.52
Servicios de Arrendamiento	14,701,987.50
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,405,800.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,421,720.16
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,786,337.40
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,812,450.00
Servicios de Traslado y Viáticos	224,613.15
Servicios Oficiales	15,380,784.42
Otros Servicios Generales	17,122,928.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,265,146.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,340,000.00
Ayudas Sociales	8,925,146.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	368,880.00
Mobiliario y Equipo de Administración	368,880.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00

Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	131,623,353.21
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	131,623,353.21
Participaciones y Aportaciones	2,500,000.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	2,500,000.00
Deuda Pública	448,041.26
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	448,041.26

Importante señalar que para el monto asignado al Capítulo 1000, se le dio cumplimiento a la Ley de disciplina Financiera con el Artículo 10 multiplicando el factor de crecimiento y el factor de la inflación que para este año será de f1 (factor de crecimiento económico) = 3.00 % y el f2 (factor de inflación) = 4.85 %.

Factor para el Capítulo 1000 = $(1+f1) * (1+ f2) = 1.07955$

Presupuesto Cap. 1000 (2023) = \$ 243'220,404.62

Techo de presupuesto para el Cap. 1000

Presupuesto Cap. 1000 (2024)=(243220404.62 * 1.07955) = \$ 262'667,092.07

Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su

integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por el ende el alcance de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	531,365,111.72
PRESIDENCIA	16,988,222.41
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	22,943,495.41
DIRECCIÓN DE FINANZAS	20,764,613.27
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	138,687,078.02
CONTRALORIA MUNICIPAL	4,865,968.73
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	13,177,565.94
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	13,898,546.56
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	23,466,491.26
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	32,058,304.54
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	70,387,816.36
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	66,284,713.48
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	5,851,078.22
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	23,076,337.44
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,958,444.42
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	2,937,626.95
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	53,016,942.22
COORDINACIÓN DEL DIF	19,001,866.49

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Programas y Proyectos		
P.P	No. Proy.	Descripción
E025		ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE
	C0017	AYUDAS Y COOPERACIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD *FP*
	C0088	APOYO PARA MEJORAR LA ECONOMIA FAMILIAR (TANQUES DE GAS 20 KM)

	C0089	APOYOS ECONOMICOS
	C0090	APOYO ASISTENCIAL ALIMENTARIO CON DESPENSAS A LAS FAMILIAS DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO
	C0091	APOYO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (BULTOS DE CEMENTO)
	C0116	ENTREGA A GRUPOS VULNERABLES
E028		PROTECCIÓN CIVIL
	C0028	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.
E037		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
	C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV
E052		REGISTRO PATRIMONIAL
	C0030	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.
F003		DESARROLLO AGRÍCOLA
	C0051	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.
	C0052	MECANIZACION AGRICOLA
	C0056	PAQUETE TECNOLOGICO PARCELAS PRODUCTIVAS
F004		DESARROLLO PECUARIO
	C0053	PAQUETE TECNOLOGICO POLLITAS PONEDORAS
	C0055	PAQUETE TECNOLOGICO DE LECHONES DE ENGORDA
F010		DESARROLLO TURÍSTICO
	C0062	FESTIVAL DEL ULICHE
	C0119	EXPO MIEL
F011		FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL
	C0064	CAPACITACIONES PARA ARTESANOS Y EMPRENDEDORES
F012		IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTABILIDAD
	C0112	BRIGADAS COMUNITARIAS
F013		COMBATE AL DESEMPLEO
	C0096	CAPACITACION DE OFICIOS NO COMUNES PARA MUJERES
F030		CULTURA FÍSICA
	C0072	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
	C0073	SUMINISTROS DE MATERIALES Y UNIFORMES DEPORTIVOS
	C0074	CHAPEO UNIDADES DEPORTIVAS
F032		CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL
	C0099	CAMPAÑA DE REFORESTACION
F036		PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO
	C0059	FERIA ESTATAL 2024 *ISR*
	C0060	FERIA MUNICIPAL 2024
	C0063	ATARDECER TURISTICO

	C0066	FESTIVAL DE LA BUTIFARRA
	C0070	EXPO JICARA, POZOL Y DULCE
F038		FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
	C0045	CELEBRACION DE EVENTOS CIVICOS
	C0046	FIESTAS PATRIAS
	C0067	CARNAVAL 2024 BAILE DE CORONACION DE LA REYNA DEL CARNABAL Y REY FEO
	C0068	DIA DEL MUSICO
	C0069	CURSOS DE VERANO
	C0071	CONCURSOS LECTURA, AJEDREZ, DIBUJO Y POESIA, MUESTRA PERIODICOS MURAL, CONCURSO DE ORATORIA, FOLLETOS INFORMATIVOS, MUSEO
	C0075	TOURS RECREATIVOS NIÑOS Y NIÑAS
	C0076	FERIA NAVIDEÑA *FP*
	C0077	CELEBRACION DE FERIAS COMUNITARIAS
	C0078	FESTIVAL DE LA FUNDACION DE JALPA DE MENDEZ
	C0079	ACTIVIDADES CULTURALES BIBLIOTECA
	C0080	RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES, JALPA PRIMAVERA
	C0081	DIA DE MUERTOS Y CONCURSO PINTURA PANTEONES
	C0082	DIA DEL MAESTRO
	C0092	DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA
	C0093	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER
	C0094	DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
	C0095	DE ORUGA A MARIPOSA: DESARROLLO HUMANO PARA MUJERES
	C0108	DIA DEL NIÑO
	C0109	DIA DE LA MADRE
	C0111	DIA DEL ABUELO
	C0113	NIÑO IMPULSOR
	C0123	DIA DE REYES
G003		GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL
	C0098	TALLERES Y CAMPAÑAS DE EDUCACION AMBIENTAL
	C0100	DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
	C0102	ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARAMUNICIPAL.
	C0128	GASTO DE DESPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. (HIDROCARBUROS TERRESTRES 2024)
K013		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	A0001	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE

L001		OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES
	C0122	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
	C0001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
	C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
	C0006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.
	C0007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.
	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).
	C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
	C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
	C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.
	C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
	C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.
	C0021	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.
	C0022	GASTOS DE OPERACION DE SIPINNA
	C0023	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS.
	C0024	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
	C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.
	C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
	C0027	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.
	C0029	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).
	C0033	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.
	C0034	GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.
	C0035	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
	C0037	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *FP*
	C0038	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.

	C0040	SUMINISTRO DE CONTENEDORES METALICOS FIJOS, PARA LA SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS. *FP*
	C0041	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)
	C0049	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5 ISN)
	C0054	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (COMISIONES BANCARIAS).
	C0083	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB.
	C0084	GASTOS DE OPERACION DE ADMINISTRACION. *ISR*
	C0085	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO RECURSOS EN ESPECIE VALES DE COMBUSTIBLES (CONVENIOS SEDENER)
	C0086	GASTOS INDIRECTOS FIII
	C0087	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
	C0097	MANTENIMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES
	C0103	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2024*
	C0104	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR NECESIDADES PRIMORDIALES DEL AREA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.
	C0107	GASTO DE OPERACION PARA LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES (HIDROCARBUROS MARITIMAS 2024)
N001		DESASTRES NATURALES
	C0047	ATENCION A LA CIUDADANIA ANTE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS
O001		TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
	C0005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.
	C0044	3ER INFORME DE GOBIERNO
O002		COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD
	C0058	EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS FEDERALES *FP*
P007		DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PUBLICO
	C0004	GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.
	C0039	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (PAR)
	C0057	CAPACITACION PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANEACION *FP*
	C0065	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FPREDIAL*





	C0101	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R33 FIII*
	C0106	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FISR*
	C0114	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HT*
	C0121	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG
	C0125	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R33 FISE*
	C0126	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HM*
	C0127	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES CONVENIOS ESTATALES TRANSITO
P008		ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	C0003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.
	C0031	CONVENIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.
	C0032	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES (INAPAM).
	C0048	PROGRAMA DE ESTIMULOS FISCALES
	C0050	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS. *FEIEF*
P010		MEJORA REGULATORIA
	C0061	GASTOS DE OPERACION MEJORA REGULATORIA
P012		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS
	C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.
P013		PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
	C0042	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)
	C0043	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF).
	C0117	CLAUSURA DE TALLERES
P014		INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
	C0019	CELEBRACION DE EVENTOS RESCATANDO A LA POBLACION INDIGENA.
P021		ASUNTOS JURÍDICOS
	C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
	C0105	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS *FISR*
U001		SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

C0036	APOYO CON BECAS A ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO
-------	---

Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	531,365,111.72
Gobierno	434,348,836.92
Desarrollo Social	89,268,516.11
Desarrollo Económico	7,747,758.69
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Categoría Programática		
E013	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	100,000.00
E021	PROTECCIÓN VIAL	5,851,078.22
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	1,820,000.00
E028	PROTECCIÓN CIVIL	3,391,034.31
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	66,284,713.48
E052	REGISTRO PATRIMONIAL	1,457,594.20
F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	726,650.00
F004	DESARROLLO PECUARIO	1,020,000.00
F010	DESARROLLO TURÍSTICO	417,760.00
F011	FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL	65,520.00
F012	IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTABILIDAD	230,000.00
F013	COMBATE AL DESEMPLEO	307,112.00
F030	CULTURA FÍSICA	576,816.00

F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	106,550.00
F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	9,782,237.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	8,240,460.00
G003	GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL	3,031,150.00
K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	368,880.00
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	12,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	239,512,509.68
N001	DESASTRES NATURALES	207,950.00
O001	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5,065,968.73
O002	COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD	500,000.00
P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PUBLICO	138,687,078.02
P008	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	13,024,437.00
P010	MEJORA REGULATORIA	142,930.00
P012	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS	635,407.18
P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,058,798.46
P014	INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	176,140.00
P021	ASUNTOS JURÍDICOS	11,076,337.44
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	1,500,000.00
Total, Presupuesto		531,365,111.72

PRIORIDADES DEL GASTO

Tabasco/Municipio de Jalpa de Méndez
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto
Gastos de operación para el funcionamiento del Municipio
Vías de comunicación mejoradas
Desarrollo e Imagen Urbana
Pago de Laudos
Rehabilitaciones de drenajes, caminos e infraestructura eléctrica
Pago de Energía Eléctrica
Impulsar Emprendedores

Artículo 9. El gasto previsto para prestaciones sindicales se distribuye de conformidad a los acuerdos sindicales para el ejercicio 2024, de conformidad al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Artículo 10. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 11. El Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, cuenta por conceptos de laudos un monto de \$160'710,533.49 lo anterior de conformidad al Considerando Décimo Séptimo de la Ley de Ingresos del Municipio de JALPA DE MÉNDEZ, Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2024, dictaminado por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco. Además, una deuda a la CFE de ejercicios anteriores a esta administración, por la cantidad de \$27'584,248.00. Ambas deudas representan un riesgo latente para las finanzas públicas del municipio. Para enfrentar los pasivos precisados con anterioridad, en especial aquellos vinculados con la ejecución de sentencias de amparo es evidente que se requerirá, siempre y cuando se cuente con la solvencia de recursos de libre disposición, la modificación del presupuesto para el ejercicio 2024 que sea aprobado, debiéndose respetar el cumplimiento de las obligaciones que de Ley que tiene el ayuntamiento con la ciudadanía.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos del Municipio de 2024, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 13. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Congreso del Estado manifestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	112,952,123.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	84,234,525.00

Dichos montos pueden ser modificados cuando sea publicado oficialmente el techo presupuestal para el municipio en el Periódico oficial del Estado.

Artículo 14. El gasto contemplado en el presente presupuesto está dirigido a atender de manera directa e indirecta a sus 91,185 habitantes la cual está conformada por una población femenina de 46,285 y una población masculina de 44,900. Aunado a lo anterior y para promover la Equidad de Género, se contemplan las siguientes acciones que buscan apoyar y fortalecer al empoderamiento de la mujer:

GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.	2,520,114.95
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA	10,800.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	64,230.00
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	11,600.00
DE ORUGA A MARIPOSA: DESARROLLO HUMANO PARA MUJERES	23,770.00
CAPACITACIÓN DE OFICIOS NO COMUNES PARA MUJERES	307,112.00
	2,937,626.95

Artículo 15. Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Sus Municipios, artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se anexan al presente documento los Indicadores de Desempeño congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de JALPA DE MENDEZ, Tabasco, enviadas a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Evaluación mediante oficio número DPM/340/2023 en la fecha 31 de julio de 2023. Con base en el artículo 8 fracción VII de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño. La UEDM se reserva el derecho de implementar Programas Presupuestarios y modificar Indicadores de Desempeño de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Administración Pública Municipal.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Pp P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL		
ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin
Datos de Identificación del Indicador:		
Nombre del indicador:	Superávit favorable del municipio	

Ámbito de medición	de	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia	
Definición	Mide que las finanzas del municipio cuenten con superávit favorable				
Método de cálculo	(Ingresos totales en el año t – egresos totales en el año t)				
Unidad de Medida	de	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de Anual	
Desagregación Geográfica	Municipio de Méndez	Jalpa de	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
Variables					
Variable A	Nombre	Ingresos totales en el año T			
	Medio de verificación	Estado anual de resultados e informes contables incluidos en la cuenta pública del año T			
Variable B	Nombre	Egresos totales en el año T			
	Medio de verificación	Estado anual de resultados e informes contables incluidos en la cuenta pública en el año T			
Variable C	Nombre				
	Medio de verificación				
Variable D	Nombre				
	Medio de verificación	N/A			
Línea base o valor de Referencia					
Valor		Año		Periodo	
>0		2022			
Sentido del Indicador		Constante o ascendente con respecto a la línea base			
Semaforización					
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior		
>0	=0	<-1 y >=10	<-10		

ML- MIR		Clave	Nombre		
		N/A	Fin		
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:		Porcentaje de indicadores cumplen con sus metas			
Ámbito de medición	de	Resultados	Dimensión a Medir		
Definición	Contribuir en el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Municipio				
Método de calculo	de	(Número de indicadores que cumplen sus metas / Número de indicadores totales) * 100			
Unidad de Medida	de	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de Anual	
Desagregación Geográfica		Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar avance de cada indicador por unidad administrativa 2. Registrar número total de indicadores 3. Aplicar método de cálculo del presente indicador. 					
Variables					
Variable A	Nombre	Número de indicadores que cumplen con sus metas			
	Medio de verificación	de Informes trimestrales de avance de indicadores			
Variable B	Nombre	Número de indicadores totales			
	Medio de verificación	de MIR'S de los programas			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	de N/A			

Variable D	Nombre	N/A	
	Medio de verificación	N/A	
Línea base o valor de Referencia			
Valor		Año	Periodo
90%		2022	Anual
Sentido del Indicador		Ascendente	
Semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
Pp F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL					
ML- MIR	Clave		Nombre		
	N/A		Fin		
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:		Número de hectáreas sembradas			
Ámbito de medición	Efectos		Dimensión a Medir	Eficacia	
Definición	Contabiliza el número de hectáreas sembradas por los productores del municipio				
Método de cálculo	El valor del indicador es de tipo absoluto por lo que no requiere de método de cálculo				
Unidad de Medida	Hectáreas		Frecuencia de Medición	Anual	
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez		Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar censo de productores del municipio incluyendo superficie potencial de siembra 2. Registrar de manera constante la superficie sembrada durante el año 3. Verificar de acuerdo al ciclo del cultivo la superficie total sembrada por cada productor 					

Variables			
Variable A	Nombre	Número de hectáreas sembradas en el año t	
	Medio verificación de	INEGI. Censo Agropecuario	
Variable B	Nombre		
	Medio verificación de		
Variable C	Nombre	N/A	
	Medio verificación de	N/A	
Variable D	Nombre	N/A	
	Medio verificación de	N/A	
Línea base o valor de Referencia			
Valor	Año		Periodo
Se definirá a partir de la primera medición del indicador.	2022		Anual
Sentido del Indicador		Ascendente	
Semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior
+5%	+10%	+15%	+20%

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Pp K003.-INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO			
ML- MIR	Clave	Nombre	
	N/A	Fin	
Datos de Identificación del Indicador:			
Nombre del indicador:		Índice de Rezago Social	
Ámbito medición de	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia
Definición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de infraestructura de drenaje y alcantarillado		
Método calculo de	El método de cálculo para el indicador de rezago social es definido por CONEVAL.		
Unidad Medida de	Porcentaje	Frecuencia Medición de	Anual

Desagregación Geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A		
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo): Metodología de CONEVAL					
Variables					
Variable A	Nombre	Se consideran variables que forman parte del índice de rezago social.			
	Medio verificación	de	Secretaria de Bienestar. Índice rezago social. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022		
Variable B	Nombre				
	Medio verificación	de	CONEVAL / INEGI		
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio verificación	de	N/A		
Variable D	Nombre	N/A			
	Medio verificación	de	N/A		
Línea base o valor de Referencia					
Valor		Año		Periodo	
		2022		Anual	
Sentido del Indicador		Descendente			
Semaforización					
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior		
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir		

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS		
Pp K008 CARRETERAS		
ML- MIR	Clave	Nombre
	N/A	Fin
Datos de Identificación del Indicador:		
Nombre del indicador:	Índice de Rezago Social	

Ámbito de medición	de	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia	
Definición	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de carreteras				
Método de calculo					
Unidad de Medida	de	Porcentaje	Frecuencia de Medición	de Anual	
Desagregación Geográfica		Municipal	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
Variables					
Variable A	Nombre				
	Medio de verificación	de			
Variable B	Nombre				
	Medio de verificación	de	INEGI		
Variable C	Nombre		N/A		
	Medio de verificación	de	N/A		
Variable D	Nombre		N/A		
	Medio de verificación	de	N/A		
Línea base o valor de Referencia					
Valor		Año		Periodo	
		2022		Anual	
Sentido del Indicador		Ascendente			
Semaforización					
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior		
Por definir	Por definir	Por definir	Por definir		

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
Pp PROGRAMA PRESUPUESTARIO E019 VIGILANCIA DE TRANSITO					
ML- MIR		Clave		Nombre	
		N/A		Fin	
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador:		Número de accidentes de tránsito totales en el año			
Ámbito de medición	Efectos	Dimensión a Medir		Eficacia	
Definición	Contribuir a Mejorar el nivel de seguridad en las vialidades en el estado de Tabasco				
Método de calculo	El presente es un indicador con valor absoluto por lo que no se requiere método de cálculo.				
Unidad de Medida	Accidentes	Frecuencia de Medición	Anual		
Desagregación Geográfica	Municipio de Jalpa de Méndez	Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A		
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
- Registrar incidente vial con la siguiente información como mínimo:					
<ul style="list-style-type: none"> ○ Lugar y Fecha ○ Número de identificación del incidente ○ Hora ○ Descripción de los hechos ○ Describir las afectaciones materiales ○ Describir las afectaciones humanas si las hubiera ○ Partes involucradas ○ Infracciones cometidas ○ Evidencias fotográficas ○ Lo anterior no sustituye a los formatos oficiales que como resultado de un incidente vial se tengan que completar. 					
Variables					
Variable A	Nombre	Número de accidentes viales presentados en el municipio de Jalpa de Méndez			
	Medio de verificación	Anuario Estadístico e Informático de Tabasco INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental			
Variable B	Nombre				
	Medio de verificación				
Variable C	Nombre				
	Medio de verificación				
Variable D	Nombre				
	Medio de verificación	N/A			
Línea base o valor de Referencia					
Valor		Año		Periodo	
150		2022			
Sentido del Indicador		Descendente			
Semaforización					
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior		
+ - 5%	+ - 10%	+ - 15%	+ -20%		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom right]

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					
Pp E048 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS					
ML- MIR		Clave		Nombre	
		N/A		Fin	
Datos de Identificación del Indicador:					
Nombre del indicador: Eficiencia de Cobertura en la recolección de residuos sólidos					
Ámbito de medición	de	Efectos	Dimensión a Medir	Eficacia	
Definición	Mide la eficiencia en la recolección de residuos sólidos considerando el número de días que se presta realmente el servicio				
Método de calculo	(Número de días que se prestó el servicio/Número de días planeados para dar el servicio) * 100				
Unidad de Medida	Porcentaje		Frecuencia de Medición	Anual	
Desagregación Geográfica	Municipal		Desagregación por enfoque Transversal (genero, Etnia, Edad)	N/A	
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
X	X	X	X	X	X
Método de cálculo (Algoritmo):					
1.- Se cuantifica el total de comunidades del municipio					
2.- Se revisa el programa de rutas para el servicio de recolección de residuos					
3.- Se identifica las comunidades que se incluyen en el programa de rutas					
4.- Se efectúa el servicio de recolección					
5.- Se elaboran las bitácoras diarias de recolección					
6.- Se analizan las bitácoras identificando las comunidades a las que se le prestó el servicio					
7.- Se registra el cumplimiento del programa de rutas planeadas.					
Variables					
Variable A	Nombre	Total de comunidades del municipio de Jalpa de Méndez que cuentan con el servicio de recolección de residuos sólidos			
	Medio de verificación	INEGI			
Variable B	Nombre	Total de comunidades del municipio de Jalpa de Méndez			
	Medio de verificación	INEGI			
Variable C	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Variable D	Nombre	N/A			
	Medio de verificación	N/A			
Línea base o valor de Referencia					
Valor		Año		Periodo	
Se establecerá posterior a la primera medición que se realice.		2022		Anual	
Sentido del Indicador		Ascendente			
Semaforización					
Verde	Amarillo	Rojo inferior	Rojo superior		
+5%	+10%	+15%	+20%		

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - La Presidenta Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ
CUARTA REGIDORA.



C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.

2021-2024



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

No.- 10658



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; a los habitantes hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III, 47 y 2 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

TERCERO: El nuevo tabulador obedece a que las variables no superen la política e implementación de la disminución de los altos salarios para los servidores públicos, pues lo que se busca es garantizar la subsistencia del trabajador y contar con un salario digno y remunerador, mas no arbitrario, pues ningún servidor público debe percibir una cantidad económica que represente un enriquecimiento a costa del pueblo.

CUARTO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores

serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio. En estricto apego a los puntos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$6,000.00	\$98,000.00	\$1,000.00	\$48,333.00	\$7,000.00	\$146,333.00	\$1,000.00	\$99,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$6,000.00	\$80,000.00	\$1,000.00	\$37,500.00	\$7,000.00	\$117,500.00	\$1,000.00	\$94,000.00
REGIDOR	\$6,000.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$7,000.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
CONTRALOR	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
DIRECTOR	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
COORDINADOR A	\$4,500.00	\$70,000.00	\$1,000.00	\$32,122.00	\$5,500.00	\$102,122.00	\$1,000.00	\$85,000.00
COORDINADOR B	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$83,000.00
ASESOR	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$83,000.00
SUBCONTRALOR	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$82,000.00
SUBDIRECTOR	\$4,000.00	\$68,000.00	\$1,000.00	\$29,189.00	\$5,000.00	\$97,189.00	\$1,000.00	\$82,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$4,000.00	\$55,000.00	\$1,000.00	\$26,833.00	\$5,000.00	\$81,833.00	\$1,000.00	\$82,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$4,000.00	\$55,000.00	\$1,000.00	\$26,833.00	\$5,000.00	\$81,833.00	\$1,000.00	\$80,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$80,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$80,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$1,000.00	\$80,000.00
COORDINADOR	\$4,000.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,856.00	\$5,000.00	\$76,856.00	\$500.00	\$80,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$3,900.00	\$53,000.00	\$1,000.00	\$23,878.00	\$4,900.00	\$76,856.00	\$500.00	\$80,000.00
JEFE DE ÁREA	\$3,400.00	\$49,000.00	\$500.00	\$19,900.00	\$3,900.00	\$68,900.00	\$500.00	\$75,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$3,300.00	\$46,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$68,900.00	\$500.00	\$73,000.00
SUPERVISOR	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,000.00
ADMINISTRADOR	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,000.00

ANALISTA	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,000.00
MEDICO	\$3,300.00	\$42,000.00	\$500.00	\$18,433.00	\$3,800.00	\$60,433.00	\$500.00	\$73,500.00
PSICÓLOGO	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
BIÓLOGO	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
ENFERMERA	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
PARAMÉDICO	\$3,300.00	\$40,000.00	\$500.00	\$17,944.00	\$3,800.00	\$57,944.00	\$500.00	\$73,500.00
NOTIFICADOR	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$500.00	\$70,500.00
INSTRUCTOR	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
INSPECTOR	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
CABO	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
PROFESIONISTA "A"	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
PROFESIONISTA "B"	\$3,200.00	\$38,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$56,200.00	\$100.00	\$70,000.00
FOTÓGRAFO	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
CAPTURISTA	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	\$3,200.00	\$34,500.00	\$500.00	\$17,700.00	\$3,700.00	\$52,200.00	\$100.00	\$70,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
CAJERO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
ARCHIVISTA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
MAESTRO DE ARTES	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TERAPISTA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
BIBLIOTECARIA	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
CARPINTERO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$2,800.00	\$26,000.00	\$100.00	\$13,544.00	\$2,900.00	\$39,544.00	\$100.00	\$65,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
SOLDADOR	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
MECÁNICO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
OPERADOR	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
CHOFER ESPECIALIZADO	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
CHOFER	\$2,800.00	\$22,500.00	\$100.00	\$11,833.00	\$2,900.00	\$34,333.00	\$100.00	\$60,000.00
ALMACENISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
OFICIAL LINIERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
ELECTRICISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
TRACTORISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
CARPINTERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
JARDINERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00

OFICIAL ALBAÑIL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$55,000.00
AYUDANTE MECÁNICO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
MUSICO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
PROMOTOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
SECRETARIA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
RECEPCIONISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
CADENERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
CHECADOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
DIBUJANTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
PINTOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$50,000.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
RECOLECTOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MAESTRA DE CORTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MAESTRO DE OFICIO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
MAESTRO DE DANZA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
BARRENDERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
POLICÍA VIAL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
TARIMERO	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
PEÓN	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
ALBAÑIL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
INTENDENTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
VIGILANTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
VELADOR	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE 1RA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE 2DA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE 3RA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AGENTE	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
ROTULISTA	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$2,800.00	\$21,500.00	\$100.00	\$11,344.00	\$2,900.00	\$32,844.00	\$100.00	\$40,000.00
DELEGADO	\$1,100.00	\$8,500.00	\$100.00	\$4,989.00	\$1,200.00	\$13,489.00	\$100.00	\$40,000.00

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	\$5,000.00	\$60,000.00	\$1,000.00	\$30,167.00	\$6,000.00	\$90,167.00	\$1,000.00	\$90,000.00
OFICIAL	\$4,800.00	\$56,000.00	\$1,000.00	\$28,000.00	\$5,800.00	\$84,000.00	\$1,000.00	\$85,000.00
SUBOFICIAL	\$4,000.00	\$50,000.00	\$1,000.00	\$25,278.00	\$5,000.00	\$75,278.00	\$1,000.00	\$85,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA SEGUNDO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA TERCERO	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA TERCERO JUA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA UA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA UR	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00
POLICÍA	\$3,200.00	\$36,500.00	\$500.00	\$18,678.00	\$3,700.00	\$55,178.00	\$500.00	\$80,000.00

CATALOGO DE PUESTOS O CATEGORÍAS DE PERSONAL.

CATEGORÍA	NIVEL	NO. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	1	\$6,000.00	\$98,000.00
SINDICO DE HACIENDA	10	1	\$6,000.00	\$80,000.00
REGIDOR	10	3	\$6,000.00	\$70,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	1	\$4,500.00	\$70,000.00
CONTRALOR	9	1	\$4,500.00	\$70,000.00
DIRECTOR	9	15	\$4,500.00	\$70,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	9	2	\$4,500.00	\$70,000.00
COORDINADOR A	9	6	\$4,500.00	\$70,000.00
ASESOR	9	2	\$4,000.00	\$68,000.00
SUBCONTRALOR	8	1	\$4,000.00	\$68,000.00
SUBDIRECTOR	8	13	\$4,000.00	\$68,000.00
COORDINADOR B	8	8	\$4,000.00	\$68,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	1	\$4,000.00	\$55,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	8	1	\$4,000.00	\$55,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	1	\$4,000.00	\$53,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	2	\$4,000.00	\$53,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	3	\$4,000.00	\$53,000.00

COORDINADOR	7	35	\$4,000.00	\$53,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	50	\$3,900.00	\$53,000.00
JEFE DE ÁREA	6	55	\$3,400.00	\$49,000.00
JEFE DE PROYECTOS	6	35	\$3,300.00	\$46,000.00
SUPERVISOR	5	15	\$3,300.00	\$42,000.00
ADMINISTRADOR	5	2	\$3,300.00	\$42,000.00
MEDICO	5	5	\$3,300.00	\$42,000.00
PSICÓLOGO	5	5	\$3,300.00	\$40,000.00
BIÓLOGO	4	5	\$3,300.00	\$40,000.00
ENFERMERA	4	8	\$3,300.00	\$40,000.00
PARAMÉDICO	4	10	\$3,300.00	\$40,000.00
NOTIFICADOR	4	10	\$3,200.00	\$38,500.00
INSTRUCTOR	4	5	\$3,200.00	\$38,500.00
INSPECTOR	4	10	\$3,200.00	\$38,500.00
CABO	4	4	\$3,200.00	\$38,500.00
PROFESIONISTA "A"	4	50	\$3,200.00	\$38,500.00
PROFESIONISTA "B"	4	45	\$3,200.00	\$38,500.00
FOTÓGRAFO	4	5	\$3,200.00	\$34,500.00
CAPTURISTA	4	100	\$3,200.00	\$34,500.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	15	\$3,200.00	\$34,500.00
AUXILIAR CONTABLE	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	150	\$2,800.00	\$26,000.00
ARCHIVISTA	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
MAESTRO DE ARTES	3	12	\$2,800.00	\$26,000.00
TERAPISTA	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	\$2,800.00	\$26,000.00
BIBLIOTECARIA	3	25	\$2,800.00	\$26,000.00
CARPINTERO	3	3	\$2,800.00	\$26,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	5	\$2,800.00	\$26,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	3	5	\$2,800.00	\$22,500.00
SOLDADOR	3	4	\$2,800.00	\$22,500.00
MECÁNICO	3	15	\$2,800.00	\$22,500.00
OFICIAL PLOMERO	3	10	\$2,800.00	\$22,500.00
OPERADOR	3	25	\$2,800.00	\$22,500.00
CHOFER ESPECIALIZADO	3	10	\$2,800.00	\$22,500.00
CHOFER	2	50	\$2,800.00	\$22,500.00
ALMACENISTA	2	2	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL LINIERO	2	3	\$2,800.00	\$21,500.00
ELECTRICISTA	2	25	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	10	\$2,800.00	\$21,500.00


6

A

L

A

AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2	10	\$2,800.00	\$21,500.00
TRACTORISTA	2	15	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL ALBAÑIL	2	8	\$2,800.00	\$21,500.00
OFICIAL MAQUILADOR	2	18	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE MECÁNICO	2	13	\$2,800.00	\$21,500.00
MUSICO	2	30	\$2,800.00	\$21,500.00
PROMOTOR	2	10	\$2,800.00	\$21,500.00
SECRETARIA	2	35	\$2,800.00	\$21,500.00
RECEPCIONISTA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
CADENERO	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
CHECADOR	1	2	\$2,800.00	\$21,500.00
DIBUJANTE	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
PINTOR	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	50	\$2,800.00	\$21,500.00
RECOLECTOR	1	75	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRA DE CORTE	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRO DE OFICIO	1	18	\$2,800.00	\$21,500.00
MAESTRO DE DANZA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
POLICÍA VIAL	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
JARDINERO	1	45	\$2,800.00	\$21,500.00
BARRENDERO	1	120	\$2,800.00	\$21,500.00
TARIMERO	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
PEÓN	1	20	\$2,800.00	\$21,500.00
ALBAÑIL	1	15	\$2,800.00	\$21,500.00
INTENDENTE	1	110	\$2,800.00	\$21,500.00
VIGILANTE	1	3	\$2,800.00	\$21,500.00
VELADOR	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	60	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 1RA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 2DA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE 3RA	1	8	\$2,800.00	\$21,500.00
AGENTE	1	20	\$2,800.00	\$21,500.00
ROTULISTA	1	5	\$2,800.00	\$21,500.00
AYUDANTE GENERAL	1	10	\$2,800.00	\$21,500.00
DELEGADO	1	60	\$1,100.00	\$8,500.00






CATEGORÍA	NIVEL	NO. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	9	1	\$5,000.00	\$70,000.00
OFICIAL	8	1	\$4,800.00	\$65,000.00
SUBOFICIAL	8	1	\$4,000.00	\$60,000.00
POLICÍA PRIMERO	6	12	\$3,200.00	\$50,500.00
POLICÍA SEGUNDO	5	20	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA TERCERO	4	55	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA TERCERO JUA	4	2	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA TERCERO JUR	4	3	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA UA	3	8	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA UR	3	12	\$3,200.00	\$36,500.00
POLICÍA	3	180	\$3,200.00	\$36,500.00

NIVEL DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

TIPOS DE MANDO	DEL NIVEL	AL NIVEL
MANDOS SUPERIORES	11	9
MANDOS MEDIOS	8	7
MANDOS DE ENLACE	6	6
PERSONAL	5	4
PERSONAL OPERATIVO	3	1

Las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por Dietas, Sueldo, Bono de riesgo (incluye policial), Quinquenio (*), Compensación, Compensación Temporal, Bono de Puntualidad, Despensa, Canasta Alimenticia, y Apoyo Alimenticio.

Las percepciones extraordinarias mensuales netas incluyen Compensación Extraordinaria, Gratificación de Fin de Año, Complemento de Dieta, Bono por Desempeño, Bono del día de reyes, Bono día del policía, Estímulos por antigüedad, Días económicos no disfrutados, Bono del día de las Madres, Bono del servidor público o burócrata, Bono por regalía (medalla), Bono por festejo, Bono Día del Padre, Prima vacacional (**), Bono día de la secretaria, Bono útiles escolares, pago Confección uniforme, Bono para compra calzado, Bono día del barrendero, Retroactivos (prestaciones ordinarias), Día del Tránsito,

Aguinaldo, Despensa navideña, Bono navideño, días adicionales, Gratificación de Fin de Año, Becas, Antidoping y Bono de Despensa.

Las percepciones extraordinarias trimestrales netas incluyen Bono Trimestral, Bono de productividad o Gratificación por productividad y Bono Fin de Trienio.

Estas prestaciones extraordinarias calculadas se prorratearán mensualmente para sumarse al total de las prestaciones extraordinarias netas mensuales.

(*) Quinquenio este bono se empieza a otorgar a partir de los 5 años de servicio al personal sindicalizado y se calcula según el Artículo 35 de las condiciones generales de trabajo.

(**) La prima vacacional se calcula en base al Artículo 33 de las condiciones generales de trabajo.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de dietas, percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales totales netas aplicables a regidores, servidores públicos de confianza y eventuales a partir del mes de enero del 2024.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, regidores y eventuales una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

El Tabulador no contempla las percepciones por conceptos distintos a los señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, Condiciones Generales de Trabajo, Minutas de Acuerdo en revisión salarial y logros sindicales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; y los acuerdos sindicales, así como el incremento salarial que se otorgue al personal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el que se contempla las percepciones económicas a las corporaciones policiales como son las remuneraciones ordinarias, compensación y beneficios de la seguridad social; así tampoco se encuentran considerados los incrementos salariales y

otros conceptos como percepciones extraordinarias, conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

El Tabulador no señala las categorías de trabajadores Eventuales de Listas de Raya de Proyectos ubicados en la "Nómina de Proyectos" ya que son contratados por obra determinada, por tanto a estos trabajadores no se les considera Servidores Públicos, porque no generan antigüedad ni permanencia en el empleo, para los salario en Listas de Raya de Proyectos se determinan los precios unitarios de los recursos humanos y demás insumos necesarios, para ser considerados Costos Directos del o los proyectos como lo establece el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y apegándose a los Salarios mínimos profesionales vigentes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, se realiza el pago al personal Eventual, asimismo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en el cual se establece en el Capítulo 3 comprometido, devengado y ejercido de los recursos de los municipios, 16.1 Personal Eventual de Lista de raya de Proyectos. En el caso del personal de la "Nómina Eventuales" y/o "Nómina de Lista de Raya" que están por contrato semestral se le atribuirán las mismas condiciones de los trabajadores de confianza.


TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Tabulador entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2024.

SEGUNDO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. - Queda abrogado el Tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el **SUPLEMENTO E** del Periódico Oficial del Estado, **EDICIÓN 8481**, de fecha 16 de diciembre del año 2023, **ÉPOCA 7ª, a partir del 01 de enero de 2024.**

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



Lic. Nuris López Sánchez
Presidente Municipal y 1ra. Regidora



C. Anahí Olán Martínez
Síndico de Hacienda y 2da. Regidora




C. Patricia Nayeli de la Cruz López
4ta. Regidora



C. Juana María García Hernández
5ta. Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 54 FRACCIÓN III Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE MODIFICACION AL TABULADOR DE PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



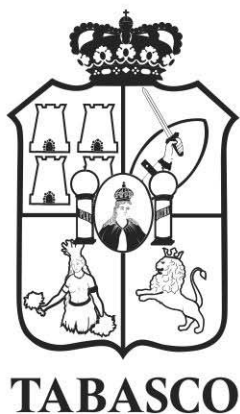
Lic. Nuris López Sánchez
Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco
y Primera Regidora. 2021-2024.



C. Juan Enrique Ayala Muñoz
Secretario del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Jalpa de Méndez,
Tabasco. 2021-2024.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10657	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	2
No.- 10658	TABULADOR DE PRESTACIONES MENSUALES NETAS, PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS Y PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.....	36
	INDICE.....	47



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: CD1smaHXImuhMvYRLC7geEbbaz7Q5ZTLo37HbR+XRu+0VqtWU386OpO9KcDx9k0XkBtyXu6XpMuttamPAtIILBYRxsUP/F7F+dLQXfbD9FtdeW8+dCHx4CZh/X31iAohv8kYef5yuzk2zG3o9DNWq69Q07XPYT95QnJzIZ/Di56zXkpwfd0VOTok/zIISQ/J+5uLF3mQ9GenbMzoESX4XxgrGP1rK9FSv2VjF2FV1zkkJbog1iyZRhqfHatOsg+oWUvMkxDPx02+H/djU3m74qAPdzX/09TgWmWwkZl3LD+5qPYcLYd7trLImdVOHfl/IX/KEvTuL3nFgwDj1a4qOw==